

DIRECCION DE CONTROL
Revisado con sus antecedentes tenidos
a la vista en
hojas
originales.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

MODIFICA IMPUTACION EN DECRETO EXENTO N°1.123, DEL 11.08.2009.-

CONCHALI, 4 SET. 2009

DECRETO EXENTO N° 1337.- /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N°1.123, del 11.08.2009, que Aprobó Prestación de Servicios suscrito con don Luis Rodrigo Barraza Núñez; Memorándum N°497/09, del 02.09.2009, de la Dirección de Administración y Finanzas, que adjunta Certificado Presupuestario N°33, del 04.08.2009, del Jefe de Rentas y Finanzas; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

MODIFICASE la Imputación del Decreto Exento N°1.123, del 11.08.2009, que Aprobó Prestación de Servicios suscrito con don Luis Rodrigo Barraza Núñez, en el sentido de establecer lo siguiente:

Donde Dice:

IMPUTACION: 114.05.05.003.001 "Programa VIF – Bienes y Servicios"

DEBE DECIR:

IMPUTACION: 11405.05.003.002 "Programa VIF – Bienes y Servicios"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Abogada
Secretaria Municipal


RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí

RMH/AFL/mcm.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – TESMU
DIDECO - Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

